



Revisado en octubre 2019

El beneficio de Medicare de sillas de ruedas motorizadas y escúteres

La Parte B de Medicare (seguro médico) cubre vehículos motorizado conocidos como escúteres, andadores y sillas de ruedas como Equipo Médico Duradero (DME). Medicare ayuda a cubrir DME si:

- El médico que atiende su condición presenta una orden por escrito que indique que tiene la necesidad médica de una silla de ruedas o un escúter para usarlos en su hogar.
- Padece de movilidad limitada y cumple con **todas** estas condiciones:
 - Tiene una condición médica que le causa dificultad para moverse en los alrededores de su hogar.
 - Tiene dificultades en realizar las actividades cotidianas como bañarse, vestirse, acostarse o levantarse, desplazarse y usar el cuarto de baño aún con la ayuda de un bastón, muletas o andador.
 - Es capaz de operar, subir y bajar de la silla de ruedas o escúter de manera segura o tiene alguien con usted que asegure que pueda conducir un escúter de un modo seguro.
 - Si el médico que trata su condición, la cual requiere el uso de silla de ruedas o escúter y su proveedor, están inscritos en Medicare.
 - El equipo también debe ser útil en el área física de su hogar (no debe ser demasiado grande para su casa o bloqueado por las cosas en su camino).

Usted paga el 20% de la cantidad aprobada de Medicare luego de pagar el deducible anual de la Parte B. Medicare pagará el otro 80%.

Si está en un Plan Medicare Advantage (como un HMO o PPO), debe comunicarse con su plan para averiguar acerca de los costos y qué proveedores de DME puede utilizar.

Tipos de equipo que facilitan movilidad:

Silla de ruedas

Si no puede usar un bastón o andador de manera segura pero tiene suficiente fuerza en la parte superior de su cuerpo o tiene a una persona que lo ayude, puede que califique para una silla de ruedas. Puede que primero tenga que alquilar la más apropiada para usted, aun si eventualmente piensa comprarla.

Vehículo motorizado/Escúter

Si no puede usar un bastón o no puede operar manualmente una silla de ruedas, podría calificar para un vehículo motorizado/escúter, si puede entrar y salir del vehículo, tiene fuerzas para levantarse de manera segura y puede operar los controles.

Nota: Si no necesita un escúter a largo plazo, puede alquilar el equipo a un costo reducido. Hable con su proveedor para averiguar sobre esta opción.

Silla de ruedas motorizada

Es posible que necesite una silla de ruedas motorizada, si no puede usar una silla de ruedas manual en su casa, o si no califica para un escúter eléctrico porque no es lo suficientemente fuerte como para sentarse u operar los controles del escúter en su hogar de forma segura.

Nota: Antes de obtener una silla de ruedas motorizada o un escúter, debe reunirse en persona con un médico que pueda explicarle a Medicare (en el formulario de la orden) el por qué usted necesita el suministro. El médico debe informarle por escrito a Medicare que usted puede operar el equipo de forma segura.

Autorización previa para ciertos equipos

Usted puede necesitar “autorización previa” para ciertos tipos de equipos. Si es así, su proveedor de equipo médico duradero (DME) deberá:

- Solicitar “autorización previa” para ciertos tipos de sillas de ruedas motorizadas (enumeradas en las páginas 3–4)
- Enviar los documentos requeridos a Medicare junto con la solicitud

Puede presentar la solicitud usted mismo si obtiene los documentos requeridos de su médico y proveedor de DME. Medicare revisará la información para asegurarse que usted es elegible y cumple con todos los requisitos para el artículo. Bajo este programa, su cobertura y beneficios de Medicare seguirán siendo los mismos y no debería experimentar demoras en obtener los artículos que necesita.

Sillas de ruedas eléctricas que requieren autorización previa

A partir del 1 de septiembre del 2018, estas sillas de ruedas eléctricas requieren “autorización previa” antes de que Medicare las pague:

Silla de ruedas eléctrica (arnés/asiento sólido/respaldo)			
Modelo	Grupo	Tipo	Capacidad de peso del paciente (hasta este peso en libras)
K0813	1 estándar	arnés/asiento sólido/respaldo	300
K0815	1 estándar	arnés/asiento sólido/respaldo	300
K0820	2 estándar	arnés/asiento sólido/respaldo	300
K0822	2 estándar	arnés/asiento sólido/respaldo	300
K0824	2 trabajo pesado	arnés/asiento sólido/respaldo	De 301 a 450
K0826	2 trabajo muy pesado	arnés/asiento sólido/respaldo	De 451 a 600
K0828	2 trabajo extra pesado	arnés/asiento sólido/respaldo	601 o más
K0835	2 estándar	arnés/asiento sólido/respaldo	300
K0837	2 trabajo pesado	arnés/asiento sólido/respaldo	De 301 a 450
K0839	2 trabajo muy pesado	arnés/asiento sólido/respaldo	De 451 a 600
K0840	2 trabajo extra pesado	arnés/asiento sólido/respaldo	601 o más
K0841	2 estándar	arnés/asiento sólido/respaldo	300
K0843	2 trabajo pesado	arnés/asiento sólido/respaldo	De 301 a 450
K0848	3 estándar	arnés/asiento sólido/respaldo	300
K0850	3 trabajo pesado	arnés/asiento sólido/respaldo	De 301 a 450
K0852	3 trabajo muy pesado	arnés/asiento sólido/respaldo	De 451 a 600
K0854	3 trabajo extra pesado	arnés/asiento sólido/respaldo	601 o más
K0856	3 estándar	arnés/asiento sólido/respaldo	300
K0861	3 estándar	arnés/asiento sólido/respaldo	300

Sillas de ruedas eléctricas que requieren autorización previa
(continuación)

Silla de ruedas eléctrica (asiento tipo capitán)			
Modelo	Grupo	Tipo	Capacidad de peso del paciente (hasta e incluyendo libras)
K0814	1 estándar	Portátil	300
K0816	1 estándar	No portátil	300
K0821	2 estándar	Portátil	300
K0823	2 estándar	No portátil	300
K0825	2 trabajo pesado	No portátil	De 301 a 450
K0827	2 trabajo muy pesado	No portátil	De 451 a 600
K0829	2 trabajo extra pesado	No portátil	601 o más
K0836	2 estándar	No portátil	300
K0838	2 trabajo pesado	No portátil	De 301 a 450
K0842	2 estándar	No portátil	300
K0849	3 estándar	No portátil	300
K0851	3 trabajo pesado	No portátil	De 301 a 450
K0853	3 trabajo muy pesado	No portátil	De 451 a 600
K0855	3 trabajo extra pesado	No portátil	601 o más

Para obtener más información sobre los dispositivos de movilidad eléctricos, visite [Medicare.gov/coverage/manual-wheelchairs-and-power-mobility-devices](https://www.medicare.gov/coverage/manual-wheelchairs-and-power-mobility-devices).

¿Qué hago si sospecho de fraude?

Usted puede ayudar a detener el fraude y el abuso fijándose en estos ejemplos de posible fraude hacia Medicare y tomando la acción apropiada:

- anote las fechas de citas que tenga con el médico y equipo que reciba.
- revise sus “Resúmenes de Medicare” (MSNs) para pagos de reclamaciones por equipo que nunca recibió o que ya no tiene en su casa.
- Los signos de fraude y abuso por parte de un proveedor si:
 - le ofrece una silla de ruedas o escúter “gratis”.
 - le dan dinero en efectivo o si se suspende su copago.
 - un médico que no conoce le ordenó una silla de ruedas o un escúter.

Para más información visite medicare.gov o llame al 1-800-MEDICARE. Los usuarios TTY pueden llamar al 1-877-486-2048. Si desea reportar un fraude, visite es.medicare.gov/forms-help-resources/help-fight-medicare-fraud/how-report-medicare-fraud o llame al 1-800-MEDICARE.



Usted tiene derecho a obtener la información de este producto en un formato accesible como letra grande, Braille o audio. También tiene el derecho de presentar una queja si piensa que ha sido discriminado. Visite es.Medicare.gov/about-us/accessibility-nondiscrimination-notice o llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) para obtener más información. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-877-486-2048.

Pagado por el Departamento de Salud y Servicios Humanos.